

Prohibidas las artes de arrastre con sistemas de tren de bolos y tangones

No estarán permitidas en el Cantábrico Noroeste, Cádiz y en el Mediterráneo

E. P. | MADRID (31/03/2006). **El Diario Montañés.**

El Ministerio de Pesca ha publicado una orden por la que queda prohibida la utilización y la tenencia a bordo, de las artes de arrastre dotadas de sistemas de tren de bolos diseñados para su empleo en fondos rocosos y también los sistemas de tangones.

La prohibición se aplicará a los buques que ejerciten la pesca de arrastre de fondo en las aguas exteriores de los Caladeros Nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz y Mediterráneo.

No obstante, la Secretaría General de Pesca Marítima podrá, con carácter individualizado y previo informe del Instituto Español de Oceanografía, autorizar, por fuera de la zona del mar territorial que se extiende hasta las 12 millas, medidas desde las líneas de base rectas, el uso de este tipo de artes en aquellas zonas que por sus características fisiográficas y geomorfológicas, así como por la naturaleza del suelo y subsuelo marino, no resulten vulnerables a los efectos negativos de los mismos.